



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 325-2015-MDP/ALC

Paracas, 08 de junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

La Solicitud con Código registro N° 3484-2015-MDP/TD, de fecha 19 de mayo del 2015, presentado por el sr. Lic. Adm. **José Alberto Tipacti Flores**, con DNI N° 21423237, por el cual solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su hija Claudia del Rosario Tipacti García, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. José Alberto Tipacti Flores solicita el pago del subsidio por fallecimiento y Gastos de sepelio por haber ocurrido el deceso de su hija Claudia del Rosario Tipacti García, de conformidad con el pacto colectivo vigente.

Que,

por Informe N° 275-2015-MDP/GA-SGRH de fecha 21 de mayo de 2015, la Subgerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento que el servidor empleado de carrera designado Lic. Adm. José Alberto Tipacti Flores solicita el pago del subsidio por fallecimiento y Gastos de sepelio por haber ocurrido el deceso de su hija Claudia del Rosario Tipacti García, acreditando el deceso con el Acta de Defunción y los gastos de sepelio con copia de la Boleta de Venta 001 N° 00092

Que, de los documentos adjuntos se aprecia que el servidor empleado de carrera designado Lic Adm. José Alberto Tipacti Flores tiene como hija Claudia del Rosario Tipacti García, quien ha fallecido el día 17 de mayo del 2015, como se aprecia del Acta de Defunción extendida por la Municipalidad Provincial de Ica y teniendo la condición de servidor de carrera sujeto al régimen laboral de la actividad pública, le es de aplicación el artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, QUE ESTABLECE "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", esto en atención a que el artículo 149° del D.S. N° 005-90-PCM, establece Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan.

Que, así también se aprecia la Boleta de Venta 001 N° 000923 de la Funeraria "Medina" de fecha 18 de mayo del 2015, mediante la cual el servidor José Alberto Tipacti Flores, cancela los servicios funerarios de Ataúd, capilla ardiente y carroza, además del Recibo de Ingreso a Caja Serie 001 N° 070848, extendido por la Sociedad de Beneficencia Pública de Ica, por concesión de nicho perpetuo, y teniendo la condición de servidor de carrera sujeto al régimen laboral de la actividad pública, le es de aplicación el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, que establece "el subsidio por gastos de sepelio

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 325-2015-MDP/ALC

será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del **Informe N° 275-2015-MDP/SGRH**, de fecha 21 de mayo del 2015, remite la liquidación por subsidio de fallecimiento de familiar directo por la suma **QUINCE MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 15.612.00)**;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del **Informe N° 0642-2015-MDP/GPP**, de fecha 28 de mayo del 2015, otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Rubro 09, meta 0012, específica del gasto 2.2.2.3.42, Importe **S/. 15,612.00** nuevos soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 180-2015-MDP/GAJ**, de fecha 25 de mayo del 2015, previa revisión de la normatividad vigente, es de la opinión que se declare Procedente el Pago de los Subsidios;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Subgerencia de Recursos Humanos;

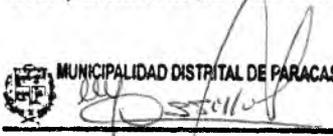
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTÓRGUESE a servidor empleado de carrera designado Lic Adm. **José Alberto Tipacti Flores**, el importe de **QUINCE MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 15,612.00)**, por concepto de Subsidio por fallecimiento de familiar directo y por Gastos de Sepelio, conforme a la liquidación practicada por la Subgerencia de Recursos Humanos y la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los mismos que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE